



ORDENANZA MUNICIPAL N° 77 /2016

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

De acuerdo a la solicitud realizada por el Directorio de la ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE MEDICINA TRADICIONAL ANCESTRAL DE CAHUAYO "ABOMETRAC" DEL SUR DE VILLAZÓN para el registro de inicio de trámite de su personalidad jurídica de fecha 29 de septiembre de 2016 en la misma adjuntan actas de conformación de la mesa directiva, nómina de afiliados, acta de fundación, estatuto y reglamento y demás documentación adjunta al mencionado trámite.

Que la gestión Municipal a través de la planificación participativa debe incorporar a la población civil a través de sus organizaciones reconociendo a las juntas vecinales, comunidades campesinas y Pueblos indígenas como personas de derecho Público.

Que de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que de acuerdo al Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y LEGISLATIVA, en el ámbito de sus competencias.

Que de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 7 y siguientes del Decreto Departamental N° 29 y la Ley Departamental N° 025 el Concejo Municipal de Villazón ha publicado en la mesa de partes el registro de la personalidad jurídica de la comunidad.

Que la LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: parágrafo II AMBITO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE numeral 2 Se emitirán para: El Registro de Personalidad Jurídica.

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 60/2016 del 07 de octubre de 2016 como instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.

DISPONE:

Artículo primero.- Aprobar la solicitud de registro e inicio de trámite de Personalidad Jurídica de la ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE MEDICINA TRADICIONAL ANCESTRAL DE CAHUAYO "ABOMETRAC" DEL SUR DE VILLAZÓN.

Artículo Segundo.- Los interesados podrán proseguir el trámite hasta la culminación de su personalidad jurídica en las instancias que corresponda de acuerdo a ley vigente.

Artículo Tercero.- Se abroga las Resoluciones Municipales y todas aquellas normativas municipales que sean contrarias a la presente ordenanza.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, el 07 de octubre de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MI.

Concejal Genaro Maizares Pereira PRESIDENTE del C.M.V.



Concejala Viqui Mamani SECRETARIA del C.M.V.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los...07...días del mes de octubre de 2016 años.

